

# MINISTERIO DE CULTURA

**7070** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 3555/1983, de 21 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico del Cerro de El Rencuenco, en Cervera del Llano (Cuenca).*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1984, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 6575, segundo párrafo de dicho Real Decreto, donde dice: «... ha señalado que el citado Ayuntamiento reúne...», debe decir: «... ha señalado que el citado yacimiento reúne...».

**7071** *ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se convoca el III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza «Príncipe de Asturias».*

Ilmos. Sres.: Con objeto de promover y estimular entre los jóvenes el interés por la naturaleza, el Ministerio de Cultura viene desarrollando actuaciones relacionadas con dicho fin, destacando entre ellas las orientadas al estudio y la investigación de cuestiones de especial interés en nuestros días.

Por ello, y con la colaboración del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ADENA, y la revista «Natura», el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria ha propuesto la convocatoria del III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, que se honra con el patrocinio de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca, a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, el III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza «Príncipe de Asturias».

Art. 2.º Podrán tomar parte en este premio los jóvenes de cualquier nacionalidad que lo deseen que tengan menos de veintitrés años el día 31 de diciembre de 1984.

Art. 3.º Los trabajos versarán sobre el tema «Nuestras riberas: trascendencia, aprovechamiento, conservación y futuro de un río, laguna o agua continental».

Art. 4.º Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en castellano o en otra de las lenguas oficiales españolas, o en idioma inglés o francés.

No se fija límite de extensión, si bien cuando aquéllos rebasen 25 folios, escritos a máquina por una cara, a doble espacio, deberá acompañarse un resumen inferior a cinco folios.

Art. 5.º Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6 (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará fotocopia del carné de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad de los participantes, así como el formulario del anexo de esta convocatoria, debidamente contestado.

El plazo de presentación de trabajos terminará el día 13 de octubre de 1984.

Art. 6.º El Jurado, cuya composición se hará pública mediante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, otorgará los siguientes premios:

Primer premio: Medalla, diploma y un viaje por valor máximo de 750.000 pesetas para visitar la Zona Natural Protegida que solicite el autor o autores del trabajo premiado.

Segundo premio: Medalla, diploma y un viaje por valor máximo de 500.000 pesetas para visitar la Zona Natural Protegida que solicite el autor o autores del trabajo premiado.

Tercer premio: Medalla, diploma y un viaje por valor máximo de 250.000 pesetas para visitar la Zona Natural Protegida que solicite el autor o autores del trabajo premiado.

También podrán concederse cinco accésit de 100.000 pesetas cada uno, que se entregarán en material cultural o de investigación.

Art. 7.º El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 23 de diciembre de 1984. Su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se hará mediante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Art. 8.º Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ministerio de Cultura, que se reserva el derecho de su publicación, y serán devueltos los restantes a sus respectivos autores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

## ANEXO QUE SE CITA

III Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza «Príncipe de Asturias»

### FORMULARIO

(Por favor, rellenar a máquina)

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Dirección ..... Número .....  
 Población .....  
 Provincia ..... País .....  
 Teléfono .....  
 Lugar y fecha de nacimiento .....  
 Nombre y apellidos del padre .....  
 Nombre y apellidos de la madre .....  
 Estudios cursados .....  
 Centro donde los ha cursado .....  
 Estudios que cursa actualmente .....  
 Centro donde los cursa .....  
 ¿Trabaja o realiza prácticas en algún Centro? .....  
 Novedades más destacadas que, en opinión del concursante, aporta el trabajo presentado .....

Fecha:

Firma:

Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6 (España).

**7072** *ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se convocan los premios «Viajes Culturales por España» para estudiantes de Enseñanzas Medias hijos de emigrantes españoles y jóvenes en general de catorce a dieciocho años.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de favorecer el conocimiento de España por los jóvenes y coadyuvar a su formación, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los premios 1984, «Viajes Culturales por España», para estudiantes de Enseñanzas Medias hijos de emigrantes españoles y jóvenes en general de catorce a dieciocho años, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

## ANEXO QUE SE CITA

Bases que regulan los premios 1984 «Viajes Culturales por España»

Primera.—Podrán participar en este concurso:

a) Grupos de estudiantes de Enseñanzas Medias.  
 b) Grupos de hijos de emigrantes españoles residentes en el extranjero, de edades entre catorce y dieciocho años.